



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ - 9 DIC 2021

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2019-01254-00

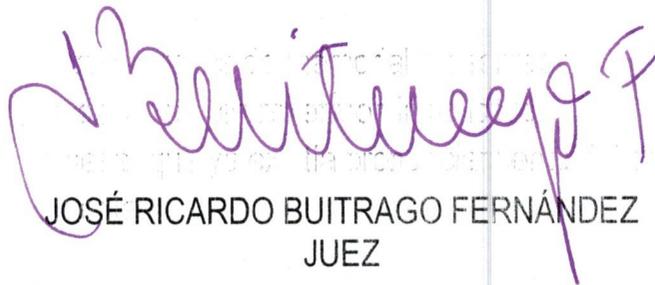
Se advierte que en la audiencia celebrada el 19 de agosto de 2021 el despacho decretó la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses.

Por su parte, se observa que a través de memorial presentado el 25 de agosto de 2021 los apoderados judiciales de las partes reiteraron la solicitud de suspensión del proceso por el término aludido, a pesar que ya existía pronunciamiento del despacho, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

Ahora bien, como quiera que venció el lapso enunciado anteriormente, se DISPONE:

1. REANUDAR el trámite del proceso.
2. REQUERIR a la vocera judicial de la parte actora para que allegue dentro del término de treinta (30) días, la respectiva liquidación de la sociedad conyugal que según las partes se realizaría de común acuerdo, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 132 de fecha 10 DIC 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario